

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1594
CELEBRADA EL 04 DE SETIEMBRE DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N°1594
11 de setiembre de 1967

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
17646

ACTA N.º 1594 ¹

11 de setiembre de 1967

CONTIENE

Artículo		Página
1.-	<u>JURAMENTACIÓN DEL LIC. TILLMAN BRUNKER Vicedecano de la Facultad de Microbiología.</u>	4
2.-	<u>DEPARTAMENTO DE REGISTRO se extiende el Certificado de Conclusión de Estudios en Servicio Social y del Certificado de Aptitud Superior para la Segunda Enseñanza, en Inglés a las Srtas. Clemencia Chavarría Gutiérrez y Oliva Fonseca Estrada, respectivamente.</u>	4
3.-	<u>Aprobación de las Actas de las sesiones N° 1592 y 1593.</u>	4
4.-	<u>COMISIÓN AD HOC informa sobre Modificaciones al Proyecto de Ley del Colegio de Químicos de Costa Rica.</u>	5
5.-	<u>Aprobación Proyecto de Reforma al artículo 70 del Código Sanitario.</u>	15
6.-	<u>Se continua con el Análisis sobre la CREACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES.</u>	16
7.-	<u>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, nombramiento de Director a.i.</u>	23
8.-	<u>COMISIÓN DE PLANES DOCENTES informa sobre la Creación DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS. El informe figura como apéndice de esta acta y corresponde al acta N° 19 del Área de Ciencias Sociales.</u>	24

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- | | | |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 9.- | <u>Se acuerda dar de asueto el día 16 de setiembre.</u> | 25 |
| 10.- | <u>Se pospone el análisis de la Comisión Organizadora del X Congreso Latinoamericano de Química, tendiente a que se varíe la fecha fijada para la celebración del mismo.</u> | 25 |
| 11.- | <u>Se incluye como ANEXO N.º 1 de esta acta el Proyecto de Calendario para el curso lectivo 1967-1968.</u> | 25 |

Acta de la sesión N.º 1594, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho de la mañana con veinte minutos del día once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Con la presencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Raymond Pauly, Dr. Gil Chavarri, Ing. Walter Sagot. De los señores Vice-Decanos Lic. Eduardo Lizano, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Tillman Brünker. Del señor Representante Estudiantil, Carlos Salazar. Del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad.

ARTÍCULO 01 .

El señor Rector recibe el juramento de estilo al Lic. Tillman Brünker, Vice-Decano electo de la Facultad de Microbiología y le ofrece toda su colaboración en nombre del Consejo Universitario y en el propio para mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 02.

Se acuerda extender el Certificado de Conclusión de Estudios en Servicio Social a la señorita Clemencia Chavarría Gutiérrez y el Certificado de Aptitud Superior para la Segunda Enseñanza en Inglés a la Srta. Oliva Fonseca Estada.

Comunicar: Registro, Títulos.

ARTÍCULO 03.

Se aprueban sin ninguna objeción las actas N.º 1592 y 1593.

ARTÍCULO 04.

El señor Rector presenta a consideración de los presentes el informe que elaboró la Comisión ad-hoc nombrada por este Consejo para que estudiase el Proyecto de Ley del Colegio de Químicos de Costa Rica, en vista de la consulta efectuada a la Institución por la Asamblea Legislativa.

Las modificaciones en referencia dicen así:

“Estimado señor Rector:

De conformidad con instrucciones insertas en su carta N° R-1189-67 del último 28 de julio, los integrantes de la Comisión ad-hoc para el estudio del Proyecto de Modificación a la Ley del Colegio de Químicos de Costa Rica, después de haber liberado sobre el particular, atentamente nos permitimos recomendar las siguientes modificaciones:

- 1.- Que el nombre en la ley actual, de COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA no se cambie por Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, ya que primero abarca correctamente todos los Profesionales Químicos.
- 2.- Que el Inciso c) del Art. 2 se lea como sigue: “Los graduados que tengan título equivalentes en Química e Ingeniería Química en universidades extranjeras debidamente incorporados por la Universidad de Costa Rica.
- 3.- Que el inciso d) del Art. 2 se elimine.
- 4.- Que inciso d) del Art. 4 se lea como sigue: “Vigilar y defender el espíritu de unión y la buena aplicación profesional, encausando debidamente las relaciones entre sus miembros y con la sociedad. Reglamentar el ejercicio profesional químico y establecer las normas necesarias en caso de especialidades de la misma profesión.”
- 5.- Que el Art. 5 sea eliminado u objeto de mayor discusión de parte del Consejo Universitario.

6.- Que el art. 12 se lea como sigue: “Ante los organismos del Estado y los particulares, sólo tendrán el carácter de profesionales químicos, los que estuvieran inscritos en el Colegio de Químicos y cumplan con las disposiciones de esta Ley y los Reglamentos correspondientes.”

7.- Que el Art. 13 se elimine con la condición de que se envíe con estas recomendaciones, un proyecto de Ley para modificar el Art. 70 de Código Sanitario a la Asamblea Legislativa. En caso contrario, que tal artículo se revise para decidir sobre que se adjunta para estos efectos (ANEXO ÚNICO).

8.- Que el Art. 14 se lea como sigue: “Todo cargo en Instituciones Públicas o Privadas, y en empresas particulares que requieran para su desempeño la calidad de un Profesional Químico, sólo podrá ser ocupado por un miembro de este Colegio; exclusividad que se exceptúa en el desempeño de funciones en Farmacia, Laboratorios Públicos o Privados dedicados al análisis o producción de medicamentos o productos biológicos al análisis o producción de medicamentos o productos biológicos para uso humano o veterinario, cosméticos, artículos de tocador, y alimentos adicionados de sustancias medicinales e insecticidas para el hogar, y los laboratorios de análisis clínicos.”

9.- Que el Art. 15 se elimine.

10.- Que el Art. 16 se lea como sigue: “Con el propósito de garantizar el cumplimiento de normas de calidad y procedimientos industriales, que demanden el mantenimiento de un elevado nivel de industria costarricense y su desarrollo, los laboratorios de análisis químicos y las plantas que fabriquen productos industriales aplicando operaciones o procesos unitarios, estarán obligados a disponer de los servicios de un Profesional Químico Colegiado. Quedarán dispensadas, de hecho, de contar con los servicios de Profesionales Químicos, los siguientes establecimientos:

a) Laboratorios Químico-Farmacéuticos dedicados al análisis o producción de medicamentos para uso humano o veterinario, cosméticos y artículos de tocador, alimentos adicionados de sustancias medicinales y biológicas, para uso humano y para animal, e insecticidas para el hogar, laboratorios clínicos y de microbiología industrial.

b) Aquellos que emplen²[sic], exclusivamente, procedimientos que no requieran de conocimientos en química de nivel universitario, para su operación suficiente.

c) Aquellos que elaboren sus productos mediante operaciones unitarias de tipo mecánico, exclusivamente, y que no requieran de control analítico de tipo químico o físico-químico.

Sin embargo quedará a juicio de la empresa, en estos establecimientos dispensados, la contratación de Profesionales Químicos Colegiados para el control técnico requerido.

11.- Que el Art. 17 se lea como sigue: “Los Tribunales de Justicia, Oficinas Administrativas y cualquiera otra institución pública, deben nombrar entre los Profesionales Químicos Colegiados en grado superior al Bachiller, los peritos que las Leyes requieren asuntos propios de la Profesión Química.

12.- Que el art. 18 se elimine puesto que corresponde a materia de reglamento.

13.- Que el Art. 19 se lea como sigue: “Los procesos y su distribución en las construcciones necesarias en la industria, representadas por los establecimientos no exceptuados en artículo 16 de esta Ley, deben ser diseñados y calculados por Ingenieros Químicos, o Profesionales con especialización universitaria en Química Industrial, cuando aquellas sean de un costo total mayor que el fijado por el Reglamento de esta Ley debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. En el cualquier caso, los profesionales especializados antes citados, debidamente incorporados al Colegio, deberán tener título superior al Bachiller.”

14.- Que el Artículo Transitorio Segundo se elimine.

Los demás artículos del Proyecto objeto de este estudio son conceptos generales que se encuentran en cualquier tipo de colegiatura profesional.

2 Léase correctamente como: “empleen”

Del señor Rector con toda consideración y estima, nos es grato suscribirnos muy atentamente, f) Ing. Walter Sagot, Decano Facultad de Ingeniería, Lic. Oscar A. Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, Ing. Álvaro Cordero Rojas, Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Raymond Pauly, Decano Facultad de Odontología, Dr. Fernando Montero Gei, Decano Facultad de Microbiología, Lic. Armando Acuña, Director Departamento de Química, Coordinador.”

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que la forma correcta para redactar el artículo 2 inciso c) es cambiando el término “incorporación” por “reconocimiento”. En ocasiones anteriores ha dado las razones por las que cree que en la Universidad solamente se reconocen los títulos a los graduados de Universidades Extranjeras, correspondiéndole al Colegio Profesional la incorporación.

El Lic. Brünker expresa que en meses anteriores, tuvo oportunidad de discutir en el seno de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley que se estudia. A raíz de las conversaciones que se efectuaron nació la idea de pedir la opinión de la Universidad. Leyendo el proyecto de modificación se encuentra con que los Bachilleres en Química pueden ser, según el texto, miembros de ese Colegio. La Federación de Colegios Profesionales considera que el Bachiller en Química no es un profesional, sino que solamente posee un grado académico con el cual, puede aspirar a ser un profesional, pero que no lo acredita como Miembro del Colegio Profesional.

El señor Rector dice que en muchas oportunidades se ha discutido en el seno del Consejo este asunto; se dijo entonces que los Bachilleres de Química poseen una formación científica de tal naturaleza que los capacita para realizar labores de tipo profesional, por lo que pueden pertenecer al colegio correspondiente.

Destaca que hay diferencias de trato en cuanto a beneficios legales se refiere para con ellos. El Consejo está de acuerdo en que un Colegio Profesional pueda admitir en su seno a elementos de diversa preparación científica, aún cuando su acción profesional debe circunscribirse a ciertos ámbitos.

El Lic. Brünker considera que siendo la situación como lo expresó el señor Rector, es el Colegio Profesional el que debe determinar directamente los

pormenores relacionados con esto. Agrega que le llama la atención que esta Ley sea de tipo excluyente. Si se ampliara el día de mañana la Química en alguna rama desconocida en estos momentos, automáticamente quedarían incluidos sus graduados en el grupo de los químicos. Sugiere que se defina exactamente en cuáles grupos de laboratorio deben trabajar los químicos, para que se deje de esta manera la posibilidad de crear otro grupo en el caso que menciona.

El representante Estudiantil señor Fernando Berrocal ingresa a la sala de sesiones a las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

El Lic. Oscar Ramírez dice que en año de 1965 se pasó a la Comisión de Planes Docentes una excitativa para que definiera el campo de trabajo de los químicos. Este estudio tan necesario no se hizo porque el Departamento de Química no contestó la nota en cuestión, pero está completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Vice-Decano de la Facultad de Microbiología. Debe efectuarse un estudio en ese sentido, no ahora por la urgencia de aprobar esto, sino más adelante; sugiere que para esto se tomen en cuenta los documentos a que hace referencia.

En cuanto a lo expresado por el Lic. Gutiérrez, cuando se estudie este asunto en detalle expondrá sus puntos de vista con más amplitud, pero quiere dejar constancia de que considera que la incorporación desde un punto de vista subjetivo tiene importancia para la Universidad. El hecho de que un graduado en el extranjero se jure en la Universidad, si se considera incorporado a ella, se sentirá más obligado a la Institución, lo que servirá para el mejor desenvolvimiento del Departamento de Desarrollo que se está creando en estos momentos.

El Prof. Monge indica que el hecho de que se apruebe ahora el Proyecto de Ley no significa ningún perjuicio para que más adelante se puedan indicar más detalladamente los campos de acción profesional de los químicos. Tiene a mano el informe del Departamento de Química a que hizo referencia el Lic. Ramírez, que servirá para el análisis en cuestión. Considera que el Proyecto tal y como está

redactado se ajusta en estos momentos a lo que la Universidad tiene, de manera que opina que puede aprobarse la Ley del Colegio de Químicos tal y como está presentada. En cuanto al problema es discusión, señala dos caminos a la Asamblea Legislativa, o bien agregar el inciso a) del artículo 10 los campos de acción de los graduados en forma más detallada.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que en artículo 16 del documento elaborado por los miembros encargados de revisar el Proyecto de Ley, en encuentra un párrafo que es absolutamente innecesario puesto que es un considerando, que en ninguna Ley debe aparecer. Por lo tanto este artículo debe iniciarse en el párrafo cuarto donde dice: "Los laboratorios de análisis químicos...". Con esto hace ver que en este artículo se intenta hacer una definición de las tareas que deben estar a cargo de los químicos.

El Lic. Rolando Fernández ingresa a la sala de sesiones a las ocho de la mañana con cincuenta minutos.

El señor Decano de la Facultad de Derecho, en respuesta a una consulta hecha por el Dr. Gutiérrez, dice que la Universidad debe pronunciarse en lo que se refiere a intereses puramente institucionales, y en este caso sí lo considera conveniente, tomando en cuenta también distintos intereses profesionales. Deben tomarse en cuenta, además, dos aspectos; por un lado, la Ley en cuanto toca aspectos puramente de la Universidad, y, segundo, el papel que juega en el contacto entre todas las profesiones, de manera que ello facilita enormemente el dictar la ley.

El Dr. Gutiérrez considera que deben limitarse a opinar en lo que toca a la Universidad como Institución, y no como el centro en que coinciden las opiniones de los Colegios Profesionales. La Asamblea Legislativa deberá buscar la forma de escuchar la voz de los profesionales; esto evita que el prestigio de la Institución se vea comprometido.

El Prof. Monge recuerda que la Universidad ha sido consultada siempre a este respecto desde el año de 1949; se iniciaron estas consultas con la Ley de Ingenieros Agrónomos; en esa ocasión el Consejo Universitario vertió opiniones muy

interesantes; de ahí en adelante, siempre se pregunta el parecer de la Institución a la hora de disentir un proyecto de Ley.

El Ing. Walter Sagot considera que la Universidad puede ayudar a esa Comisión de la Asamblea Legislativa con puntos de vista razonables, con representantes de Escuelas que den razones universitarias para ayudar a redactar las Leyes de los Colegios Profesionales. Sabe que la definición clara de cuáles serían las labores de los graduados en química es compleja. El documento que tiene en sus manos es un análisis cuidadoso, objetivo, elaborado con la cooperación de representantes de las diferentes Escuelas de la Universidad, quienes obtuvieron la fórmula no ideal, pero sí la que más se ajusta a la realidad en ese sentido.

En cuanto al punto de vista del artículo 16 que desean eliminar, comprende que es un considerando que no debe aparecer en una Ley, pero persigue la idea de controlar la producción industrial en Costa Rica.

Sugiere que se elimine esta primera parte para que quede más claro su redacción, y que se proceda a votar si se acepta o no el Proyecto de Ley tal como quedó.

El Lic. Oscar Ramírez opina que si se quita o no la primera parte del artículo 16, su significado no va a variar, por lo que está de acuerdo en que se elimine. Sí considera conveniente que se trate de arreglar en alguna forma la definición de las funciones específicas de todos los profesionales. En cuanto a lo expresado por el Dr. Gutiérrez, considera que la Universidad tiene gran ingerencia[sic]³ en todo lo que a profesionales concierne, por lo tanto, debe pronunciarse al respecto. La Universidad es la que confecciona los planes de estudio, tiene la responsabilidad de velar porque los deberes de sus graduados se ajusten con los estudios llevados a cabo en la Institución. En el Estatuto Orgánico se dice que una de las funciones básicas de la Universidad es formar profesionales, por lo tanto debe velar por éstos siempre.

El Dr. Brünker dice que la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa acordó pedir a la Universidad que señalara exactamente cuáles eran los campos de acción de cada quién, por cuanto no hay claridad en la definición de la condición de químico en nuestra variedad. Teme que si se envía a la Asamblea Legislativa

3 Léase correctamente como: “ingerencia”.

nuevamente el Proyecto tal y como está presentado, sin esbozar exactamente la función del químico, ellos se van a encontrar otra vez con el mismo problema puesto que no están en capacidad de discernir hasta qué punto se están invadiendo los campos de otros profesionales.

El Prof. Monge aclara que puede contestarse por ahora la consulta que se ha hecho, y posteriormente encargar a la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, para que determine el campo profesional de los graduados en Química. Deja sin embargo la moción concreta del Lic. Brünker en el sentido de que no se envíe el Proyecto de Ley hasta tanto no se defina el campo de acción de los profesionales afines en este campo.

El ing. Sagot dice que la Asamblea Legislativa ha presentado esta consulta al Consejo Universitario no por la falta de acuerdo entre los Representantes de los Colegios Profesionales, sino porque así lo ha hecho durante mucho tiempo ya que a la Universidad le concierne directamente. Si ahora se pronuncia con respecto a lo que van a hacer los graduados en el ejercicio de su profesión, estarían incluso hasta comprometiendo los planes de estudio del futuro, ya que si después se varía en una Facultad alguna asignatura, tendrían que estar enviado cada vez notas con variaciones a una Ley Orgánica. Lo que define es qué campo debe desenvolverse un graduado es la experiencia profesional.

Aparentemente estas leyes lo que tratan es de obligar al Estado, a la Industria a pagar servicios profesionales de los miembros de determinado Colegio, pero si lo que se va a tener es únicamente una protección a grupos minoritarios que van recibir un pago porque tienen un título, va a ser mucho más difícil definir cómo deben pagarse a los profesionales. Por lo tanto, entre más flexible quede una Ley, es mucho más lógica. Sugiere que dejen en última instancia a juicio de un fiscal o de un miembro de la Federación de Colegios Profesionales, cuál será la situación en cada caso.

El deseo que imperó entre lo Miembros de la Comisión fue hallar la solución más completa y que más se ajustara a la realidad. Tratar de variar esto sería echar a perder el trabajo que les ha llevado tanto tiempo. Deben enviarse los puntos de vista de la Universidad como sugerencias. Los Colegios Profesionales y la Asamblea Legislativa deben decidir cuáles son las mejores soluciones para cada caso en

concreto. Propone que se vote si acepta o no el dictamen presentado por la Comisión. Si no fuera aprobado, podría entrarse a discutir más a fondo los puntos de vista que deseen.

El señor Rector somete a votación el documento tal y como está presentado, para que definan si están o no de acuerdo con lo que en él sugiere.

Se aprueba por unanimidad.

Razonan su voto las siguientes personas:

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo con todos los puntos, excepto con el segundo, ya que no acepta el término incorporados.

La Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, y los señores Representantes Estudiantiles, Carlos Salazar y Fernando Berrocal, están de acuerdo con informe aún cuando no conocen mucho de la materia, pero se adhieren al concepto de los compañeros que elaboraron el informe.

Por solidaridad con los compañeros el Dr. Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con informe pero cree que la Universidad debe pronunciarse sólo respecto a lo que le compete directamente.

El Ing. Walter Sagot sugiere que la Comisión Determinativa de Reglamentos analice lo mencionado por el señor Decano de la Facultad de Derecho y se defina la situación de los términos "incorporación" y "reconocimiento".

Al señor Rector le parece conveniente que al final se agregue una nota a la Asamblea Legislativa explicando en qué situación se encuentran en estos momentos el asunto de incorporaciones.

Se acuerda por lo tanto:

1. Aprobar el documento presentado por la Comisión Ad-hoc en relación con el Proyecto de Modificación a la Ley del Colegio de Químicos de Costa Rica, eliminando el considerando que aparece en la primera parte del artículo 16, de manera que se lea así:

“Los laboratorios de análisis químicos y las plantas que fabriquen productos industriales aplicando operaciones o procesos unitarios, estarán obligados a disponer de los servicios de un Profesional Químico Colegiado. Quedarán dispensadas, de hecho, de contar con los servicios de Profesionales Químicos, los siguientes establecimientos:

a) Laboratorios Químico-farmacéuticos dedicados al análisis o producción de medicamento para uso humano o veterinario, cosméticos y artículos de tocador, alimentos adicionales de sustancias medicinales y biológicas, para uso humano y para animal, e insecticidas para el hogar, laboratorios clínicos y de microbiología industrial.

b) Aquellos que empleen, exclusivamente, procedimientos que no requieran conocimientos en química de nivel universitario, para operación eficiente.

c) Aquellos que elaboren sus productos mediante operaciones unitarias de tipo mecánico, exclusivamente, y que no requieran de control analítico de tipo químico o físico-químico.

Sin embargo quedará a juicio de la empresa, en estos establecimientos dispensados, la contratación de Profesionales Químicos Colegiados para el control técnico requerido.”

2. Agregar al final de la carta que se envíe a la Asamblea Legislativa una nota que explique en qué situación se encuentran en estos momentos los términos “incorporaciones” y “reconocimiento” que usa la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Sr. Rector.

ARTÍCULO 05.

En relación con el artículo 4 de esta misma sesión, referente al punto 7 del informe de la Comisión Ad-hoc, se acuerda aprobar el siguiente Proyecto de Reforma al artículo 70 del Código Sanitario que dice así:

“PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO SANITARIO LA ASAMBLEA, ETC.

Considerando:

- 1.- Que el Artículo 70 del Código Sanitario vigente es anacrónico y no rima ni con el desarrollo sanitario, comercial e industrial moderno ni con el desarrollo de nuevas profesiones que son productos de nuestra Universidad.
- 2.- Que al emitirse el Decreto Ley N° 809 de Junta Fundadora de la Segunda República; se derogó entre otras, la Ley N° 52 del 12 de marzo de 1923, la cual contenía en su artículo N° 85 las facultades para el ejercicio profesional de los Químicos y Veterinarios, en lo que respecta a la manipulación de sustancias de efecto activo o tóxico.
- 3.- Que con dicha derogatoria se causó un grave perjuicio a los profesionales mencionados.
- 4.- Que el país requiere la colaboración de todas las profesiones que se relacionan con la protección y la salud pública, dentro de las actividades industriales.
- 5.- Que las modificaciones que se proponen, no limitan el campo profesional farmacéutico sino que tienden a que otros profesionales puedan ejercer su profesión sin limitaciones.
- 6.- Que la redacción propuesta para las modificaciones al Art. 70 del Código Sanitario, pretende eliminar la exclusividad del manejo de sustancias tóxicas o de efecto activo, en acatamiento a las lógicas capacidades de los campos de acción de diferentes profesionales pero sin establecer regencias compulsorias para todas las fábricas.

Por tanto:

DECRETA

Artículo 1: Reformar el Artículo 70 del Código Sanitario como sigue:

La importación, preparación, y comercio de drogas y sustancias de “efecto activo o tóxico, son privadas de los miembros del Colegio de Farmacéuticos o de los establecimientos legalmente autorizados por el mismo Colegio.

Se exceptúan:

a) Los productos químicos de uso en la industria y en laboratorios químicos de análisis y síntesis y aquellos de uso de microbiología y química-clínica de calidad técnica o reactivo, sin efecto médicamente, propios de los miembros de los Colegios de Químicos y de Microbiólogos.

b) La importación y comercio de drogas y sustancias de efectos activo o tóxico de uso veterinario o agrícola que podrán ser ejercido por los Veterinarios e Ingenieros Agrónomos.”

4º) Se incluirá como anexo de esta Acta el informe del I Semestre de 1967 sobre Ingeniería Química, presentado por el Lic. don Armando Acuña, Director del Depto. de Química.

5º) Conocer solicitud de la Comisión Organizadora del X Congreso Latinoamericano de Química, tendiente a que se varíe la fecha fijada por el Consejo para celebrar dicho Congreso.

6º) Nombrar Director del Departamento de Desarrollo.

Sin otro particular, lo saluda con toda consideración”

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 06.

El señor Rector da la palabra al Ing. Álvaro Cordero con el objeto de referirse a la creación de los Centros Universitarios Regionales.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía destaca la importancia del Proyecto presentado. Es la primera vez, dice, que la Universidad se enfrenta al estudio de una de las situaciones más alarmantes por la que atraviesa en estos momentos el país y que es la falta de oportunidades de la educación superior de los miles de bachilleres que cada año prepara en mayor número el Estado. No está de acuerdo sin embargo en todos los puntos presentados. Difiere en cuanto al número de Centros Regionales con que se propone empezar; un número grande de éstos puede conducir al fracaso; es preferible uno sólo bien atendido. Tiene la impresión de que la mejor oportunidad para estos estudiantes sería el establecimiento de carreras cortas, ofrecidas de acuerdo con la región en donde se halle el Centro, y en coordinación con el Ministerio de Educación, para evitar impartir cursos ofrecidos por ese organismo estatal. Cree además que la Universidad está en capacidad para recibir un número mayor de alumnos en el campus "Rodrigo Facio"; no debe desecharse la idea de la creación de los Centros, pero sí considerarse en primer lugar el mejor aprovechamiento de las instalaciones actuales. Sugiere que las Facultades profesionales, algunas de las cuales están casi desiertas, colaboren en este programa absorbiendo gran parte de los nuevos Estudiantes que llegan a Ciencias y Letras y a los que no puede dar cabida. Destaca, asimismo, lo expresado en las páginas 9 y 10 del Proyecto en donde se dice que la Universidad limita el ingreso de Bachilleres con el examen de admisión que viene a ser un examen de eliminación en vez de selección; este punto debe ser investigado muy seriamente.

El Dr. Pauly se retira de la sala de sesiones a las nueve de mañana con treinta y cinco minutos.

El señor Fernando Berrocal hace uso de la palabra para expresar que no va a referirse muy extensamente al asunto por el momento, pues en el seno de la Federación de Estudiantes se nombró una Comisión que está estudiando en detalle las Consideraciones Preliminares sobre la Creación de estos Centros Regionales; el informe que están elaborando lo dará a conocer muy pronto. Destaca la importancia de las palabras del señor Decano de la Facultad de Agronomía y dice que es sumamente importante analizar este Proyecto, así como también considerar con todo cuidado las posibilidades existentes en el campus "Rodrigo Facio" para que se

aprovechen al máximo. Es hora de analizar cuidadosamente también la reforma académica del año 1957 tal y como ha expresado en otras ocasiones.

El Prof. Monge recuerda que hace unas semanas destacó la importancia de efectuar un análisis crítico de la reforma académica de la 1957. Esta reforma fue estudiada por grandes expertos americanos y europeos, y de ella salieron muchos puntos que se han aplicado en los últimos cinco años. Envió hace unos días una nota a la Facultad de Ciencias y Letras para que el Departamento respectivo envíe un informe al respecto. En su oportunidad conversará con todos los profesores del Departamento de Estudios Generales para iniciar este análisis. Recuerda que cualquier cambio que efectúe el Consejo Universitario debe hacerse con base en un estudio cuidadoso y profundo y uno de los puntos más importantes es la ampliación del cupo de estudiantes de primer año. Conviene ofrecer al país un sistema de educación superior diversificado; un aspecto de ello es la creación de los aludidos Centros Regionales, que en otros países han dado excelentes resultados. El documento en estudio es claro y objetivo; urge dar un paso en el sentido de crear los Centros Regionales, aún cuando, es posible que dé cierto temor por la magnitud y trascendencia de la obra. Estos centros no van a servir sólo para aumentar la incorporación de estudiantes de enseñanza media en Costa Rica, sino que también va a servir para dar a las regiones en donde se creen instituciones que sirvan de guía para su desarrollo intelectual, económico y social. Hace unos meses el Dr. José Vera del Banco Interamericano del Desarrollo analizó el documento objeto de esta discusión, y en informe que presentó posteriormente, destaca la importancia de su creación y el servicio eminente que prestarían a Costa Rica. Aún cuando se pueda ampliar el número de estudiantes en la Ciudad Universitaria, y a la vez, se diera más flexibilidad en los Estudios Generales, esto jamás supliría a las oportunidades que tendrían los jóvenes de diferentes partes del país de recibir educación superior. Se ha pensado en que estos Colegios puedan llevar a cabo tres programas que son:

- 1) cursos de transferencia (cursos de primer año)
- 2) carreras cortas que satisfagan las necesidades de las regiones y
- 3) ayudar a llevar adelante el programa de formación de profesores de Segunda Enseñanza.

Sugiere el Sr. Rector que por la importancia que tiene este asunto se pronuncien a favor de la creación de los Centros Regionales. Luego, en reuniones

que podrían tener con Miembros de la Asamblea Legislativa o con Comisiones Especiales, se podría determinar los programas que se vayan a desarrollar. No se va a crear algo nuevo, sino a darle más amplitud, más audacia a programas que ya se han venido impartiendo, pero ahora en torno a otra entidad que va a tener estructura administrativa y profesional semejante a nuestra Institución.

El Lic. Oscar Ramírez dice que le preocupa que se precipite este asunto. Hay una moción en el sentido de que se pronuncien acerca de si deben crearse los centros Regionales o no; pero para ponerla en acción debe elaborarse un plan concreto, tomar la experiencia de muchos años y no basarse únicamente en un trabajo tan laborioso como el que se está analizando además debe tomarse en cuenta el aspecto económico y la capacidad de profesores con que cuenta actualmente la Universidad. Se opone a que un proyecto como éste, se festine, porque eso sería lo que ocurriría si se aprueba en estos momentos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que debe producirse una declaración general de si la Universidad está de acuerdo o no con la creación de los Centros Universitario Regionales. Es cierto que hay muchas cosas que deben seguir estudiándose, pero antes de entrar en detalles deben pronunciarse favorablemente a la proyección de la Universidad en la comunidad.

El Lic. Oscar Ramírez se retira de la sala de sesiones a las diez de la mañana con cinco minutos.

El Ing. Walter Sagot dice que desde un punto de teórico está de acuerdo con la creación de los Centros Regionales, pero la realidad es otra; si cuesta conseguir profesores para que impartan lecciones aquí, contando con las mejores condiciones, mas difícil va a ser lograr que se vayan a zonas alejadas de la capital para que trabajen en la enseñanza. Deben preguntarse si en realidad van a hacer una labor realmente constructiva o si van a decir a los estudiantes, de lugares apartados, que la Universidad de Costa Rica está aún menos a su alcance a pesar de contar con el edificio en la comunidad. Pregunta, van a tratar de aumentar la matrícula de primer año en la Facultad de Ciencias y Letras?⁴ o, van a procurar la creación de los

4 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre y en posteriores oraciones.

Centros Regionales cuanto antes? Debe definirse al respecto. La Universidad puede ayudar mucho al desarrollo de Costa Rica provocando la creación de carreras cortas, por lo que está de acuerdo en especial con que se ofrezcan cuanto antes: en lo que se refiere a Estudios Generales y al Profesorado de Segunda Enseñanza, se pueden impartir en la Ciudad Universitaria aprovechando la planta física actual.

El Dr. Gutiérrez destaca el problema del crecimiento demográfico con que deben enfrentarse. Por lo tanto considera urgente que se defina si van a hacer caso omiso de este problema y se van a dedicar a incrementar el desarrollo en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" o si se decide iniciar la extensión de la Universidad hacia la comunidad. Si los compañeros del Consejo se deciden a favor de la creación de los centros Regionales, podrá estudiarse la financiación de ellos y por último discutir los detalles pertinentes a su creación.

El señor Fernando Berrocal dice que en términos generales de posición de la F.E.U.C.R. es muy parecida a la del señor Decano de la Facultad de Medicina. Cree que el Consejo pueda definir ahora lo que va ser la política de la Universidad en los años venideros; sugiere además que en Facultad de Ciencias y Letras y en las otras Escuelas se aproveche más la planta física impartiendo lecciones por las noches.

El señor Rector comunica que desde hace varias semanas viene intercambiando correspondencia con el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, acerca de lo que el señor Berrocal propone ahora como moción.

La Licda. Dengo de Vargas recuerda que en estos últimos días se siente un "clima de opinión" de parte del pueblo costarricense a favor de la creación de los Centros Regionales; la Universidad debe definirse pronto ante la demanda cada vez más fuerte de educación superior por parte de la juventud. Cree que debe hacerse además, un estudio inmediato de las fuentes de cooperación nacional e internacional para su desarrollo.

El Lic. Eduardo Lizano dice que nadie está en contra de la política general que ha señalado el Consejo. Cree que mientras no se analice bien el procedimiento que se va a seguir en los Centros, no pueden comprometerse con el país para su creación. No puede votar afirmativamente por el procedimiento concreto sin conocer el costo y otros muchos detalles de él, y sin tomar en cuenta además otras

alternativas. Pregunta, si son los Centros Regionales tal y como están concebidos la mejor solución para lograr la expansión universitaria?⁵

El Lic. Teodoro Olarte está de acuerdo en que, en forma general, se apruebe la tesis en estudio. Presenta objeciones desde un punto de vista también general. Sabe que la tradición supone mucho por lo que pregunta cuál es la tradición intelectual que se va a encontrar en ciertas regiones del país?⁶ responderán los estudiantes ante la educación superior con un buen aprovechamiento?⁷ van a entrar todos los Bachilleres a la Universidad?⁸ Qué culpa tienen los estudios superiores si son más grandes que la capacidad intelectual de muchos?⁹ Considera que tampoco se ha examinado la capacidad inmediata del “campus universitario”; no se tienen suficientes profesores para cubrir la Ciudad Universitaria, y mucho menos para enviar a estos Centros, por lo que cree que debe prepararseles primero.

El Dr. Gil Chaverri agrega que él ha sugerido en varias ocasiones que se eliminen los Estudios Generales de estos Centros y que se den asignaturas científicas por ser más apropiadas para esas razones. Sabe que ningún universitario se opone a que la Universidad se prolifere, pero sugiere que para no comprometerse con el país se elimine el término “Centros Universitarios Regionales” y se hable únicamente de expansión universitaria para cuando la Universidad esté en capacidad de crearlos.

El Dr. Gutiérrez disiente de lo expresado por el señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y recuerda que en Costa Rica no había tradición universitaria en el pueblo; sin embargo mucho se ha logrado. La Universidad debe llevar la iniciativa permanente en el desarrollo de la cultura general para todo el país; su misión es asegurar la cultura para todos los costarricenses. Si no toma la Universidad de Costa Rica la iniciativa, quién lo va a hacer?¹⁰

El señor Rector está de acuerdo con la idea de que los programas que la Universidad ofrezca fortalezcan su prestigio; nunca podrán ser de inferior calidad. En cuanto a declarar que están de acuerdo con la expansión universitaria sería como

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Ídem.

10 Ídem.

decir que están de acuerdo con los objetivos señalados en el Estatuto Orgánico; es por eso que el debe usar el término Centros Universitarios Regionales y llevar la cultura superior a donde se necesite.

El Lic. Carlos José Gutiérrez propone una moción concreta en el sentido de votar, como política general, si la Universidad de Costa Rica está decidida a crear los Centros Universitarios Regionales de que habla el documento que está en estudio, de manera que puedan conjugarse todos los factores que sean necesarios para llevar a cabo esta política en los diferentes sectores del país.

El señor Rector somete a votación la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, en el entendido de que los logros estén enmarcados dentro de la mejor calidad posible.

Votan afirmativamente: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Carlos Salazar, Fernando Berrocal, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Tillman Brünker, Prof. Carlos Monge. Total de votos: diez.

Votan en contra de la moción: Licdo. Eduardo Lizano, Dr. Gil Chavarri. Total: dos votos.

Razonan su voto:

El señor Carlos Salazar expresa su satisfacción porque la Universidad se decida a tomar una iniciativa en ese sentido.

El señor Fernando Berrocal felicita a los señores Profesores que elaboraron el proyecto y expresa el agrado de parte de la FEUCR por el estudio que culminó con un documento de tanta importancia.

El Ing. Álvaro Cordero, y el Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiestan de acuerdo con la tesis general, en el entendido de que los detalles se estudiarán después con más detenimiento.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que está de acuerdo con el espíritu de la moción, y en sentido de mejorar las posibilidades de estudio para el mayor número posible de jóvenes costarricenses. El Lic. Brünker se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

De conformidad con el resultado de votación, se acepta la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho.

El Lic. Rolando Fernández se retira a las once de la mañana.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector pide a los señores Miembros del Consejo Universitario nombrar al Director del Departamento de Desarrollo. Sugiere que para este cargo se escoja al Lic. Rolando Fernández, actual Director de la Oficina de Relaciones Públicas para que, durante el medio tiempo que labora para la Universidad de los pasos necesarios para la creación de esa unidad administrativa; el nombramiento sería hasta el mes de febrero en forma interina.

El Dr. Gutiérrez sugiere que el nombramiento se haga con contrato por dos años. Sabe que el éxito de este Departamento depende de la mística con que el Director tome la empresa y tiene la confianza de que el Lic. Fernández desempeñará el cargo en la mejor forma, pero dependiendo hasta cierto punto la Oficina de Desarrollo de la opinión pública, cree que debe dejarse siempre un margen para cambiarlo en cualquier momento.

El señor Fernando Berrocal dice que los estudiantes están de acuerdo en que el nombramiento recaiga en la persona del Lic. Fernández por cuanto ha estudiado y colaborado ampliamente en la preparación del Departamento de Desarrollo, así como por sus cualidades personales. Sugiere que se cambie de una vez la nomenclatura de Relaciones Públicas por la de "Departamento de Desarrollo de

Graduados”. No le parece que se firme un contrato desde ahora pues hasta el mes de marzo del año 1968 empezará a trabajar de lleno en el nuevo Departamento y por lo momentos se va a encargar únicamente de efectuar los primeros pasos.

El señor Rector agrega que el Lic. Fernández desde hace dos años en que empezó a trabajar en este proyecto, lo ha hecho con gran entusiasmo porque está convencido de la importancia que tiene el Departamento de Desarrollo. Esa actitud y ese amor que le profesa a nuestra Alma Mater, hay que aprovecharlos.

Sin restar ningún mérito al Lic. Fernández, el Dr. Chaverri pregunta: Si el Consejo va a nombrar al Director del Departamento de Desarrollo, esta votación debe ser secreta?¹¹ Desea saber además si no hay necesidad de hacer concurso de acuerdo con la importancia del cargo que se desea crear; pregunta esto únicamente por salvaguardar las normas de la Institución.

El Ing. Cordero dice que en realidad de lo que se trata es de un recargo de funciones, sin ninguna retribución económica adicional para el actual Director de la Oficina de Relaciones Públicas. Posteriormente, en el mes de marzo se podría abrir concurso para entonces hacer el nombramiento definitivo.

Después de oír las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario acuerda en forma unánime, nombrar como Director del Departamento de Desarrollo, en forma interina, al Lic. Rolando Fernández Salas. Este nombramiento será efectivo hasta el 28 de febrero inclusive.

Comunicar: Lic. Rolando Fernández, Personal

ARTÍCULO 08.

El señor Rector presenta para su aprobación el informe de la Comisión de Planes Docentes Área de Ciencias Sociales, sobre la creación de la Carrera de Ciencias Políticas, adscrita a la Facultad de Derecho. Se aprueba por unanimidad.

¹¹ Signo de interrogación se incluye sólo al cierre y en posteriores oraciones.

Este informe figura como apéndice de esta acta y corresponde al acta N° 19 de dicha Comisión.

ARTÍCULO 09.

En relación con el acuerdo N.º 422 del 31 de julio del Ministerio de Gobernación, publicado en La Gaceta N.º 183 del 15 de agosto de 1967 que dice:

“Se dará asueto el día sábado 16 de setiembre a todos los empleados públicos con motivo del Centenario de la Declaración de la Bahía de Limón como puerto principal en el Atlántico”,

el Consejo Universitario acuerda también dar asueto el día sábado 16 de setiembre a los funcionarios docentes y administrativos de la Universidad.

ARTÍCULO 10.

Se acuerda posponer el Análisis de la solicitud de la Comisión Organizadora del X Congreso Latinoamericano de Química, tendiente a que se varíe la fecha para celebrar dicho Congreso, ello a solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri.

Comunicar: Facultad Ciencias y Letras, Depto. de Química.

ARTÍCULO 11.

Se incluye como Anexo N° 1 de esta acta el Proyecto de Calendario para el curso lectivo de 1967-1968.

Se levanta la sesión a las once de la mañana con quince minutos.

RECTOR¹²

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

12 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1
SESIÓN N.º 1594

11 de setiembre de 1967

Señor
Lic. Carlos Caamaño
Director Administrativo de la
Universidad de Costa Rica
S.O.

Estimado señor:

Con la presente tenemos mucho gusto en acompañarle el proyecto de Calendario que la Comisión correspondiente ha elaborado para el año 1968. Para lograr este proyecto, se requirió un proceso largo de reuniones, consultas, y una muy estrecha coordinación con las diferentes dependencias universitarias, para poder lograr un programa con equilibrio armonioso para garantizar el ordenado desenvolvimiento de las actividades universitarias.

Para evitar que las modificaciones que los señores miembros del Consejo Universitario creen conveniente introducirle a este proyecto, afecten el equilibrio a que hemos hecho referencia, le rogamos muy atentamente, que si es de su parecer, se sirva solicitar, que de ocurrir algunas de las dos situaciones que a continuación enunciamos, se comunique lo correspondiente a la Comisión de Calendario, a efecto de que pueda estudiar el caso, para introducir, en el Calendario, cualquier modificación de manera conveniente.

1. Si el Consejo Universitario decide ampliar el número de estudiantes nuevos, que ingresarán como regulares en el curso 1968. Podría resultar que, según la determinación del Consejo Universitario, por el número de estudiantes, convendría introducirle variaciones al proyecto, para ajustarlo a las posibilidades de los servicios de la Universidad y,
2. Cualquier modificación que desee introducirse en el proyecto de Calendario que estamos presentando.

Con la consideración más distinguida,
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Luis Torres M.
Director

PROYECTO
CALENDARIO PARA EL AÑO ACADÉMICO DE 1968

<u>1967</u> Agosto 14-31	Lunes-Jueves:	Periodo durante el cual, los candidatos al “Examen de Admisión” para el curso de 1968, deben presentar la solicitud correspondiente y cancelar los derechos respectivos
Octubre 14	Sábado:	Exámenes generales de admisión (ver folleto relativo a este examen). <u>NOTA</u> : El Consejo Universitario determinará, de acuerdo con los reglamentos vigentes, las fechas de exámenes de admisión en algunas secciones de la Universidad no contempladas en este Calendario.
Noviembre 1º	Miércoles:	Se inicia el periodo para retirar las solicitudes de beca.
Noviembre 8	Miércoles:	Pruebas psicométricas para alumnos de primer año de la Escuela de Servicio Social.
Diciembre 4	Lunes:	El Consejo Universitario inicia la discusión del Proyecto de Presupuesto Ordinario.
Diciembre 4-9	Lunes-sábado:	Periodo en que los estudiantes que deseen matricularse como alumnos regulares del curso de 1968, deben presentarse en el Departamento de Registro.
Diciembre 14-16	Jueves-sábado:	Matrícula para cursos de verano. Los derechos de matrícula deben cancelarse con anticipación.

Diciembre 16	Sábado:	Ultima fecha en que deben entregarse al Departamento de Registro los horarios de clase y las listas de asignaturas que se ofrecerán durante el curso de 1968, con sus respectivos requisitos y créditos. <u>Cualquier modificación posterior a los horarios y listas de asignaturas debe contar con autorización expresa del Consejo Universitario.</u>
Diciembre 18	Lunes:	Se inicia la recepción de documentos de matrícula para alumnos del Ciclo de Educación General
Diciembre 20	Miércoles:	Concluye el periodo para retirar las solicitudes de beca.
<u>1968</u>		Comienzan las lecciones del curso de verano.
Enero 2	Martes:	
Enero 2-13	Martes-sábado:	Periodo en que los alumnos aplazados en asignaturas de Ciencias y Letras correspondientes al curso académico de 1967, deben presentar en el Departamento de Registro, previo pago de los derechos correspondientes en el Departamento de Administración Financiera, solicitudes para ser incluidos en ACTAS DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.
Enero 2-13	Martes-sábado:	Recepción de las solicitudes para ingreso en la Escuela de Medicina. El periodo se prolonga hasta el 17 de febrero para los alumnos que hayan realizado estudios de premedicina en la Escuela de Ciencias y Letras.

Enero 6	Sábado:	Vence el periodo de recepción de documentos de matrícula para alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Enero 13	Sábado:	El Centro de Investigaciones Psicológicas entrega al Departamento de Registro la lista de los estudiantes que aprobaron el examen de admisión.
Enero 15	Lunes:	Fecha límite para la aprobación del presupuesto 1968-69
Enero 15	Lunes:	Se inician las vacaciones del Consejo Universitario.
Enero 22	Lunes:	El Departamento de Registro exhibe la lista de estudiantes que aprobaron el examen de admisión y les entrega las citas para el periodo de orientación y las pruebas de salud y psicológicas.
Enero 24	Miércoles:	Se inicia el periodo ordinario de salud para ficha médica y para que los alumnos del Ciclo Educación General de la Facultad de Ciencias y Letras realicen las pruebas psicológicas.
Enero 31	Miércoles:	Presentación de los informes anuales de los señores Decanos.
Febrero 1-7	Jueves- ¹³ miércoles:	Periodo para exámenes de aplazados. Ver nota final ¹⁴ .

13 En expediente de sesión la palabra “miércoles” esta encerrado en lápiz rojo y a la par dice: “se inicia el”

14 Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

Febrero 7-9	Miércoles- viernes:	Periodo de Orientación para los alumnos nuevos del Ciclo de Educación General.
Febrero 12-17	Lunes-sábado:	Entrega de citas de matrícula para el periodo ordinario (Alumnos antiguos).
Febrero 13	Martes:	Último día para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes extraordinarios.
Febrero 14-16	Miércoles- viernes:	Entrevista con los alumnos de primer año de Servicio Social.
Febrero 17	Sábado:	Finalizan las vacaciones del Consejo Universitario.
Febrero 17	Sábado:	Vence el periodo para recibir las solicitudes de beca con los documentos correspondientes.
Febrero 17	Sábado:	Terminan las lecciones de los cursos de verano.
Febrero 19-21	Lunes-Miércoles	Exámenes finales para los cursos de verano.
Febrero 19-22	Lunes-jueves	Período ordinario de matrícula para el curso de 1968. Para efectos de inscripción es <u>indispensable que los estudiantes hayan obtenido su cita de matrícula.</u>
Febrero 24	Sábado:	Concluye el periodo ordinario de salud para ficha médica y para que los alumnos del Ciclo

		de Educación General de la Facultad de Ciencias y Letras realicen las pruebas psicológicas.
Febrero 26	Lunes:	Se inician las lecciones en la Escuela de Medicina. ¹⁵
Febrero 26	Lunes:	Se inicia el periodo extraordinario, con ₡50.00 de multa, para que, los estudiantes del Ciclo de Educación General de la Facultad de Ciencias y Letras, cumplan con los requisitos de "Ficha Médica" en la Sección de Salud y pruebas psicológicas en el Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad de Costa Rica.
Febrero 29	Jueves:	Finaliza el año fiscal de 1967-68 de la Universidad.
Marzo 1º	Viernes:	Se inicia el año fiscal 1968-69 de la Universidad.
Marzo 2	Sábado:	Finaliza el periodo extraordinario, con ₡50.00 de multa, para que, los estudiantes del Ciclo de Educación General de la Facultad de Ciencias y Letras cumplan con los requisitos de "Ficha Médica" en la Sección de Salud, y pruebas psicológicas en el Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad de Costa Rica.
Marzo 4	Lunes:	Se inician las lecciones.
Marzo 4-9	Lunes-sábado	Periodo para modificaciones en las matrículas

15 Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

		autorizadas.
Marzo 8	Viernes:	Presentación de los informes anuales de los señores Directores de los Departamento Técnicos y Administrativos.
Marzo 18-30	Lunes-sábado	Periodo ordinario de exámenes de salud para Ficha Médica correspondiente a los alumnos del Conservatorio de Música, Academia de Bellas Artes, alumnos que reanuden estudios en la Universidad de Costa Rica después de haberlos suspendido por un año o más y alumnos que vienen de universidades extranjeras.
Martes 30	Sábado:	Se inicia el IV Campeonato Universitario de Fútbol de Centro América y Panamá.
Abril 1º	Lunes:	Se inicia la matrícula de alumnos oyentes.
Abril 1-6	Lunes-sábado:	Periodo extraordinario de exámenes de salud para Ficha Médica, con ₡50.00 de recargo, correspondiente a los alumnos del Conservatorio de Música, Academia de Bellas Artes, alumnos que reanuden estudios en la Universidad de Costa Rica después de haberlos suspendido por un año o más, y alumnos que vienen de universidades extranjeras.
Abril 1-6	Lunes-sábado:	Periodo en que los estudiantes con matrícula provisional autorizada deben presentarse en el Departamento de Registro para definir situaciones de matrícula.

Abril 7	Domingo:	Concluye el IV Campeonato de Fútbol de Centro América y Panamá.
Abril 8-13	Lunes-sábado	Semana Santa se suspenden lecciones. ¹⁶
Abril 10-13	Miércoles sábado	Se suspenden actividades ¹⁷ a partir de las 11 horas del día 10 (Semana Santa)
Abril 15	Lunes:	Presentación a la Contraloría General de la República de la liquidación del presupuesto universitario.
Abril 27	Sábado:	Último día para presentar, al Departamento de Registro, solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO en las asignaturas del primer semestre. SE TRAMITARÁN SOLO LAS QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.
Mayo 1º	Miércoles:	Aniversario de la rendición de William Walker. FERIADO Día Nacional del Trabajo ¹⁸
Mayo 3	Viernes:	Día de la Universidad. Asamblea Universitaria.
Mayo 15	Miércoles:	Se inicia el periodo de recepción de solicitudes de beca para estudiantes de segundo semestre que no se matricularon en el primero.
Junio 3-15	Lunes-sábado:	Periodo ordinario para el segundo pago de

16 Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

17 Entre las palabras “actividades” y a partir“ viene incluido de forma manuscrita.

18 Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

		derechos de matrícula. Sin multa.
Junio 17-22	Lunes-sábado:	Periodo extraordinario para el segundo pago de derechos de matrícula con 10% de recargo.
Junio 22	Sábado:	Finaliza el periodo para recepción de solicitudes de beca, de los alumnos que inician sus estudios en el segundo semestre.
Junio 22	Sábado:	Terminan las lecciones de los cursos semestrales. Se podrán continuar las de los cursos anuales, por una semana más a juicio del respectivo Decano.
Junio 24	Lunes:	Se inicia el periodo para el segundo pago de matrícula con el 20% de recargo.
Junio 24	Lunes:	Se inicia el periodo exámenes finales del primer semestre.
Junio 24	Lunes:	Se inicia el periodo en que deben presentarse en el Departamento de Registro, los alumnos que deseen matricularse en materias del segundo semestre.
Junio 29	Sábado:	Día de San Pedro y San Pablo. FERIADO.
Julio 2	Martes:	Última fecha en que deben entregarse al Departamento de Registro los horarios de clase y las listas de asignaturas que se ofrecerán durante el segundo semestre del

		curso de 1968, con sus respectivos requisitos y Créditos. <u>Cualquier modificación posterior a los horarios y listas de asignaturas debe contar con la autorización expresa del Consejo Universitario.</u>
Julio 6	Sábado	Finaliza el periodo en que deben presentarse en el Departamento de Registro, los alumnos que deseen matricularse en materias del segundo semestre.
Julio 8-14	Lunes-domingo:	Semana Universitaria
Julio 13	Sábado:	Último día para que los Secretarios entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes ordinarios del primer semestre.
Julio 15-17	Lunes-miércoles:	Período en que los alumnos aplazados en asignaturas de Ciencias y Letras, cursadas durante el primer semestre, deben presentar al Departamento de Registro -previo pago de los derechos correspondientes en el Departamento de Administración Financiera-solicitudes para se incluidos en actas de exámenes extraordinarios.
Julio 15 -27	Lunes-sábado:	Vacaciones de medio año.
Julio 22-27	Lunes-sábado:	Se inician los ¹⁹ Exámenes extraordinarios de cursos del primer semestre. Ver nota final ²⁰
Julio 24-27	Miércoles-sábado:	Entrega de citas de matrícula para el segundo semestre.

19 Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

20 La nota se encuentra al final del cuadro.

Julio 25	Jueves:	Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya. FERIADO
Julio 29-30	Lunes-Martes:	Periodo de matrícula para cursos del segundo semestre.
Julio 31	Miércoles:	Se inician las lecciones del segundo semestre.
Julio 31	Miércoles:	Se inicia el periodo para modificaciones en las matrículas autorizadas del segundo semestre.
Agosto 2	Viernes:	Día de Nuestra Señora de los Ángeles. FERIADO.
Agosto 6	Martes:	Concluye el periodo para modificaciones en las matrículas autorizadas del segundo semestre.
Agosto 7	Miércoles:	Fecha límite para la aprobación del calendario universitario 1969.
Agosto 7-14	Miércoles-miércoles:	Periodo en que deben realizar exámenes de salud los estudiantes que reanudan estudios después de haberlos suspendido por un año o más y que se matricularon en cursos del segundo semestre.
Agosto 15	Jueves:	Día de la Madre. FERIADO.
Agosto 16	Viernes:	Último día para presentar solicitudes de recalificaciones, ascenso, nuevos servicios de

		personal docente, de investigación, técnico y administrativo y modificaciones a los planes de estudio
Agosto 16-23	Viernes-viernes:	Periodo extraordinario para exámenes de salud con ₡50.00 de recargo. Estudiantes que reanudan estudios después de haberlos suspendido por un año o más y que se matricularon en cursos del segundo semestre.
Agosto 26-31	Lunes -Sábado:	Periodo en que los estudiantes con matrícula provisional autorizada deben presentarse en el Departamento de Registro para definir situaciones de matrícula.
Agosto 26	Lunes:	Se inicia el periodo ordinario para el tercer pago de matrícula. Sin multa.
Agosto 31	Sábado:	Último día para presentar al Departamento de Registro las solicitudes de Retiro Justificado de las asignaturas anuales.
Setiembre 7	Sábado:	Concluye el periodo ordinario para el tercer pago de matrícula.
Setiembre 9-21	Lunes-sábado:	Periodo extraordinario para el tercer pago de matrícula, con el 10% de recargo.
Setiembre 23	Lunes:	Se inicia el periodo para el tercer pago de derechos de matrícula, con el 20% de recargo.

Setiembre 28	Sábado:	Último día para presentar al Departamento de Registro solicitudes de RETIRO JUSTIFICADO de las asignaturas semestrales. Se tramitarán sólo las que se ajusten a las disposiciones vigentes.
Octubre 12	Sábado:	Día de la Hispanidad.
Octubre 28	Lunes:	Se inicia el periodo ordinario para el cuarto pago de matrícula. Sin multa.
Noviembre 9	Sábado:	Concluye el periodo ordinario para el cuarto pago de matrícula. Sin multa.
Noviembre 11-25	Lunes-lunes	Periodo extraordinario para el cuarto pago de derechos de matrícula, con el 10% de recargo.
Noviembre 20	Miércoles:	Concluye las lecciones de cursos semestrales y anuales.
Noviembre 21	Jueves:	Se inicia el periodo para el cuarto pago de derechos de matrícula, con el 20% de recargo.
Noviembre 27	Miércoles:	Concluyen las lecciones de la Escuela de Medicina ²¹ .
Diciembre 2	Lunes:	El Consejo Universitario inicia la discusión del proyecto de presupuesto ordinario.
Diciembre 7	Sábado:	Finaliza el periodo de exámenes finales.

21 Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

Diciembre 7	Sábado:	Concluye actividades lectivas.
Diciembre 18	Miércoles:	Última fecha para que las Secretarías entreguen al Departamento de Registro las actas de exámenes ordinarios
Diciembre 27	Viernes:	Acto de Clausura.

NOTA:²² La escuela, si lo considera necesario podrá hacer los exámenes extraordinarios en otra oportunidad. Sin embargo los actas de lo exámenes deberán ser entregadas al Depto. de Registro en las fechas que se señalan para ello.

²² Texto añadido de forma manual en el Acta del Expediente de Sesión.

Acta No. 19 de la Comisión de Planes Docentes (Área de Ciencias Sociales) efectuada el 8 de Setiembre de 1967, a las 2 p.m. de la tarde, con la asistencia del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside: del Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano Facultad de Ciencias y Letras; del Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano Facultad de Derecho; de los profesores: Dr. Alfonso Carro Z, Dr. Manuel Formoso, Lic. Eugenio Fonseca, Lic. Rodrigo Madrigal; y del Presidente de la FEUCR, señor Fernando Berrocal.

ARTÍCULO I

Se da lectura al acta No. 18 del 16 de Julio de 1967, y se aprueba sin ninguna observación.

ARTÍCULO II

Se entra a conocer del Estatuto sobre la Creación de la Escuela de Ciencias Políticas. El señor coordinador da un voto de reconocimiento por la magnífica presentación y el contenido programático del folleto que opera en manos de los asistentes, trabajo concienzudo, bien elaborado y que ha merecido el análisis cuidadoso de su parte y de los otros miembros de la Comisión, interesados en la creación de una Escuela de Ciencias Políticas, agrega.

El Doctor Formoso explica que en las alternativas de especialización que se ofrecen en el plano de estudios del último año hay algunas que deben agregarse:

- 1) Administración Pública
- 2) Relaciones Internacionales
- 3) Filosofía Política
- 4) Sistema de Gobierno comparados

El Lic. Carlos José Gutiérrez menciona la necesidad de que si se acepta la creación de la Escuela y el currículum tal y cual aparece en el folleto será necesario pensar de inmediato en la ubicación de la escuela y en el nombramiento de su Director.

Algunos miembros dan algunos detalles concernientes a materias del currículum y su desarrollo en el transcurso de los cursos que se ofrecerán, lo mismo que aspectos que atañen a la Carrera Diplomática. En modo específico, el Lic. Olarte hace

hincapié en la necesidad de completar un currículum con las especialidades que lleven hacia la formación de personas aptas para el Cuerpo Diplomático o de Profesionales que con él puedan ingresar en la Carrera Diplomática.

El señor Coordinador, presenta a los compañeros la inquietud de que por el momento no se tomen en cuenta los propósitos de transformación en una gran Facultad de las actuales de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales, que formen parte de una mejor estructura académica-administrativa para el futuro, sino que, se piense en una Escuela que deberá ubicarse en alguna de las actuales y que luego se proceda al nombramiento no de un Director sino mas bien de un Coordinador. Cita como ejemplo la reciente experiencia con el Departamento de Análisis Clínicos. Nombrado por el momento a un Coordinador, el futuro Cuerpo Docente será quien siguiendo la tradición democrática electoral de la Universidad, nombre en definitiva a su Director. Somete de inmediato a votación los siguientes puntos:

- 1) Aceptar en principio la creación de la Escuela de Ciencias Políticas.
- 2) Aceptaren principio el currículum de la futura escuela.
- 3) Ubicar la Escuela de Ciencias Políticas (sin especificar si como Escuela Anexa o como cualquier otro tipo de dependencia administrativa) en la Facultad de Derecho.
- 4) Que la Facultad de Derecho nombre al Coordinador de la Escuela de Ciencias Políticas a la mayor brevedad posible.

Sometidos estos cuatro puntos a votación son aprobados por unanimidad.

ARTÍCULO III

Los Miembros de la Comisión hacen moción en el sentido de que estos acuerdos se hagan del conocimiento del Consejo Universitario a la mayor brevedad.

Se levanta la sesión a las 3:30 de la tarde.

snt.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 69 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.